

**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.**  
**INFORME EJECUCION DE RECURSOS-PROYECTO DE INVERSION PARA EL  
DESARROLLO DE LA PPSS-2025**

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

**POPAYÁN 2025**



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca  
**Email:** [planeacion@hospitalsan jose.gov.co](mailto:planeacion@hospitalsan jose.gov.co)  
**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 283  
**Oficina de atención al usuario:** celular 3206651134  
**[www.hospitalsan jose.gov.co](http://www.hospitalsan jose.gov.co)**



SC - 2002530



## Descripción del ajuste.

En cumplimiento de los lineamientos de la Política de Participación Social en Salud (PPSS), la entidad realizó el ajuste del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) adoptado mediante la Resolución No. 0005 del 08 de enero de 2026, incorporando recursos específicos destinados a la promoción e implementación de iniciativas comunitarias en salud.

Para la vigencia se establece el Plan Anual de Adquisiciones, en este se incluyen recursos que pueden utilizarse para contribuir a la implementación de la Política de Participación Social en Salud. La resolución No.0005 del 8 de enero de 2026, establece el Plan anual de adquisiciones de la institución:

|                                                                                                                                                                                                                                                     |                 |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| <br><b>HOSPITAL<br/>UNIVERSITARIO<br/>SAN JOSÉ</b><br><small>EN COMPLEJO PARA UNA EDUCACIÓN MEDICA E INTEGRAL<br/>DE LOS CIUDADANOS</small><br>NIT. 891.580.002-5 | <b>GERENCIA</b> | FO-ARH-01     |
|                                                                                                                                                                                                                                                     |                 | Versión: 05   |
|                                                                                                                                                                                                                                                     |                 | Página 1 de 3 |

**RESOLUCION No. 0005**  
( 08 ENE 2026 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

**EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo No. 02 de 2004 y en el decreto Numero. 20241000000875 del 26 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 37 del 26 de marzo de 2024, con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Popayán, la Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, Decreto 1166 de 2016, ley 2080 de 2021 y,

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la ley 1474 de 2011 artículo 74 establece que todas las Entidades Estatales deben publicar sus planes generales de Compras.

Que el decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, en su Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones, establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones (P.A.A.), el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que de igual manera, en el artículo 22 del Capítulo III, de la Resolución No. 5313 de Febrero 28 de 2002, expedida por la Contraloría General de la República, estableció "La elaboración, ajuste, ejecución y entrega del Plan de Compras. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 598 de 2000 en concordancia con las Leyes anuales del presupuesto y el Decreto 111 de 1996, el Plan de Compras de las entidades estatales, deberá construirse, consultando el Catálogo Único de Bienes y Servicios, CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR.

En el PAA/ 2025 en el SECOP II aparece descrita la asignación de recursos así:

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción                                           | Valor        |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|
| 80131500;82101500;86101700                 | Apropiación política de participación social en salud | \$15.000.000 |

En el SECOP II, el PAA contempla la asignación de recursos por valor de \$15.000.000 bajo los códigos UNSPSC 80131500, 82101500 y 86101700, correspondientes a servicios de apoyo comunitario, estrategias de información y comunicación, y procesos de capacitación, respectivamente.

Estos recursos están destinados a financiar actividades relacionadas con el fortalecimiento de espacios de participación comunitaria, capacitación a líderes sociales y usuarios, implementación de estrategias de comunicación y apoyo logístico para el desarrollo de escenarios de participación y rendición de cuentas.

Lo anterior garantiza la articulación entre la planeación contractual y los lineamientos de la PPSS, contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana, la transparencia institucional y el control social en salud.